



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y EL ATENEO DE SANTANDER PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CIUDAD.

En Santander, a 29 de enero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Gema Igual Ortiz, en su calidad de Alcaldesa de Santander, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santander, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2017.

De otra, el Sr. D. Manuel Ángel Castañeda Pérez, en su calidad de Presidente del Ateneo de Santander, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del mismo de fecha 20 de diciembre de 2017.

Ambos se reconocen mutuamente capacidad jurídica para suscribir este convenio y competencia plena para vincular por el mismo a sus respectivas instituciones.

MANIFIESTAN

1.- Que el Ayuntamiento de Santander tiene, entre sus competencias propias, la de “promoción de la cultura”, a tenor del artículo 25.2 de la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y que en dicho concepto encajan cualesquiera acciones de apoyo a las instituciones reconocidas como tales por su labor en defensa de los valores e intereses culturales de los vecinos de la ciudad.



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



2.- Que el Ateneo de Santander, asociación de carácter civil sometida a la Ley Orgánica 1/2002, está consagrado al planteamiento y análisis al más alto nivel científico, de aspectos relevantes de la cultura, tanto en su dimensión histórica como contemporánea, así como a la defensa y fomento de los valores sociales y materiales de nuestra región, abarcando a un sector de público caracterizado por su amplitud y pluralidad.

3.- Que, con fecha 27 de marzo de 2014, el Ayuntamiento de Santander otorgó al Ateneo de Santander la Medalla de Oro de la ciudad, en reconocimiento a su centenaria y excepcional trayectoria en la promoción de la cultura en todos sus niveles, facetas y variedades.

4.- Que la sede del Ateneo de Santander es utilizada gratuitamente de un modo habitual por el Ayuntamiento para la realización de actos literarios, musicales y sociales diversos.

5.- Que el Ateneo de Santander precisa de un apoyo permanente del Ayuntamiento para su subsistencia como institución de prestigio y para la renovación y mejora de sus dotaciones.

En mérito de lo cual ambas instituciones

ACUERDAN

Establecer un convenio de cooperación estable que refuerce sus lazos de unión, formalizando la disponibilidad de los espacios del Ateneo de Santander a favor del Ayuntamiento y haciendo posible el mantenimiento del nivel cualitativo y cuantitativo de las actividades del Ateneo.



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



El convenio se regulará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El salón de actos del Ateneo de Santander estará a disposición del Ayuntamiento, con carácter gratuito, para la programación de cualesquiera actividades que sean adecuadas a sus características técnicas, respetándose los horarios de apertura y cierre fijados por el Ateneo así como aquellos otros compromisos previos de programación que éste tenga contraídos.

Segunda.- El Ayuntamiento de Santander otorgará al Ateneo una subvención nominativa anual de 6.000 euros, que será consignada en el Presupuesto de 2018 y años sucesivos, y que se destinará a financiar aquellos gastos de su programación anual, incluida la compra de bienes inventariables, que sean aprobados en la comisión mixta que se indica en la cláusula tercera en su reunión ordinaria del mes de enero.

La citada subvención estará sometida a la Ley 38/2003, general de subvenciones, y disposiciones concordantes.

El pago de la misma se efectuará, por adelantado, en el primer semestre del año. El Ateneo presentará la justificación documental del correcto empleo de la subvención dentro del mes de enero del año siguiente, y su aprobación por el Ayuntamiento será condición indispensable para el abono de la subvención del nuevo ejercicio.

La documentación a presentar incluirá facturas y comprobantes de pago de aquellos gastos abonados con cargo a la subvención, así como declaración de la totalidad de ingresos y gastos de la institución del ejercicio al que se refieran.

Tercera.- Al objeto de velar por el correcto cumplimiento de los objetivos de este convenio, así como al de lograr la máxima eficacia en las relaciones entre ambas instituciones, se constituirá una comisión mixta, que estará integrada por dos representantes de cada parte. Presidirá la misma la persona que ejerza la Concejalía de Cultura; y la secretaría, uno de los representantes a designar por el Ateneo. Dicha



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



comisión se reunirá al menos una vez al año, en el mes de enero, y siempre que lo solicita cualquiera de las dos partes.

Cuarta.- El Ateneo de Santander reconocerá al Ayuntamiento el carácter de patrocinador oficial de la institución.

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2018 y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogada, mediante acuerdo expreso de las partes, por dos periodos bienales más.

Sexta.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos de este convenio será causa suficiente para la resolución del mismo, previa comunicación formal por la parte denunciante a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula tercera.

Lo que, en prueba de conformidad, firmamos ambas partes por duplicado en el lugar y fecha *ut supra*.

Por el Ayuntamiento de Santander

Fdo. Gema Igual Ortiz

Por el Ateneo de Santander

Fdo. Manuel Ángel Castañeda Pérez